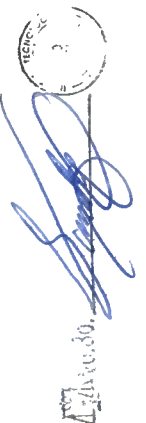


**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA  
Y LA ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN  
Y DESARROLLO DE BARRIO AMÓN**

Este acuerdo se establece entre el "Instituto Tecnológico de Costa Rica", en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro - cero cero cero - cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. en su calidad de Rectora, según Asamblea Plebiscitaria del día veinticinco de mayo del dos mil veintitrés; publicado en La Gaceta Número ciento veintiuno del viernes veintiocho de junio del mismo año; y la Asociación para la Conservación y Desarrollo de Barrio Amón, en adelante denominada como Asociación, sede en Barrio Amón, con cédula Jurídica tres -cero cero dos-uno tres nueve cinco siete nueve, representada por Fernando Antonio Vega Guillén, cédula tres- cero doscientos dieciséis- cero trescientos sesenta y seis, casado, pensionado, administrador en aduanas, vecino de Barrio Amón calle 7, Avenida 13, #503, en su calidad de presidente.



**CONSIDERANDO:**

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.

5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

**SEGUNDA:** El **ITCR** y la **ASOCIACIÓN** se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

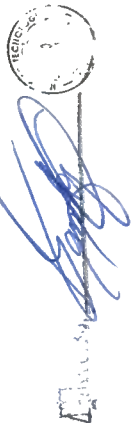
**TERCERA:** Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas instituciones, así como todo tipo de colaboración en la materia.

**CUARTA:** Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambas organizaciones y de los procedimientos internos de cada Institución.

Las Instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

**QUINTA:** Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

**SEXTA:** Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.



**SÉTIMA:** Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al director del Campus Tecnológico Local San José y la ASOCIACIÓN designa al presidente.

**OCTAVA:** Para las notificaciones las partes acuerdan que el **ITCR** atenderá en su Campus Central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros al sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424; y **ASOCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE BARRIO AMON**, avenida 13, calle 7, Barrio Amón, San José, a los correos [presidencia@barrioamon.cr](mailto:presidencia@barrioamon.cr) e [info@barrioamon.cr](mailto:info@barrioamon.cr)

**NOVENA:** El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 5 años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

**DÉCIMA:** El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

**UNDÉCIMA:** El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Rectora  
Instituto Tecnológico de Costa Rica

TEC | Tecnológico  
de Costa Rica  
Rectoría

Fernando Vega Guillén  
Presidente  
Asociación para la Conservación  
y Desarrollo de Barrio Amón